

Gaceta

— No. 8728 —

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

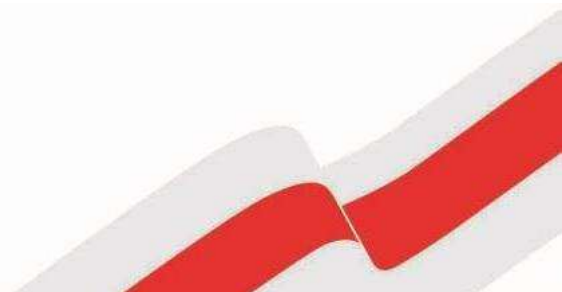
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023”***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintidós (22) de noviembre del 2022 y en segundo debate el día veinticuatro (24) de noviembre del 2022, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre del 2022. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 580 del 2022 aprobada por la Asamblea Departamental, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023”***, de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional, el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza N° 000087 de 1996,

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental elabora cada vigencia fiscal el proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento con base en los anteproyectos que le presenten los órganos y dependencias que conforman el Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el Título III, Capítulo I de la Ordenanza 000087 de 1996 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas”, el Decreto 111 de 1996, compilatorio del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, el Decreto 1068 de 2015, la Ley 330 de 1996, la Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 del 2007 y la Ley 1530 del 2012.

Que el proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2023 tiene en cuenta aspectos relacionados al cumplimiento de leyes, decretos y ordenanzas que demandan una adecuada proyección de los ingresos y una austera ejecución de los gastos de funcionamiento junto con un presupuesto de gastos de inversión que, bajo criterios de eficiencia y responsabilidad en el manejo y sostenibilidad de las finanzas departamentales, apuntan hacia el desarrollo y la reactivación económica y social del Departamento

Que para la elaboración del presupuesto para la vigencia 2023 se ha dado estricto cumplimiento a los principios presupuestales que consagra el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal.

Que el presente proyecto de ordenanza se basa en el precepto constitucional que establece que el fin del Estado y el objetivo de su actividad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable y que, para tales efectos, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

ORDENA

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE RENTAS. Determinése el presupuesto de rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de Enero 1° a Diciembre 31 de 2023, en la suma de **DOS BILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SEIS PESOS (\$2.176.771.301.106) M/CTE**, según el siguiente detalle, así:

DETALLE	VALOR	% PART
Administración Central	1.853.867.006.102	85,2%
Fondo de Salud Departamental	265.905.910.487	12,2%
Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico	28.995.491.579	1,3%
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico - INDEPORTES	20.069.020.774	0,9%
Contraloría Departamental	7.866.072.164	0,4%
Fondo Bienestar Social - Contraloría Departamental	67.800.000	0,0%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.176.771.301.106	100,0%

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	1.853.867.006.102
1.1	Ingresos Corrientes	1.283.225.766.378
1.1.01	Ingresos tributarios	574.940.355.228
1.1.01.01	Impuestos directos	104.650.000.000
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	104.650.000.000
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vigencia Actual	89.125.000.000
1.1.01.01.100.02	Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vigencia anterior	15.525.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	470.290.355.228
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	77.614.016.973
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	9.150.153.430
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	68.463.863.544
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	861.333.334
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	17.328.999.953
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	157.692.712.958
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	154.599.763.233
1.1.01.02.105.01.05	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20% - ICLD	154.599.763.233
1.1.01.02.105.01.05	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20% - ICLD	140.112.681.568

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.01.02.105.01.05	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20% - ICLD	14.487.081.665
1.1.01.02.105.01.05	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20% - ICLD	1.602.322.859
1.1.01.02.105.01.05	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20% - ICLD	6.409.291.436
1.1.01.02.105.01.05	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20% - ICLD	3.501.075.447
1.1.01.02.105.01.05	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20% - ICLD	1.115.396.971
1.1.01.02.105.01.05	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20% - ICLD	743.597.981
1.1.01.02.105.01.05	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20% - ICLD	1.115.396.971
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	3.092.949.725
1.1.01.02.106	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados	13.052.400.000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina Motor SSFF	32.400.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	171.340.892.010
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	15.281.000.000
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	61.328.000.000
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	21.115.000.000
1.1.01.02.300.08	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico	34.792.000.000

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.01.02.300.34	Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)	1.786.000.000
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	15.778.292.010
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	4.036.600.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	17.224.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	708.285.411.150
1.1.02.01	Contribuciones	17.677.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	157.511.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	22.901.955.928
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	22.901.955.928
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	5.615.765.925
1.1.02.03.002	Intereses de mora	17.286.190.002
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	427.916.750
1.1.02.06	Transferencias corrientes	460.139.288.472
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	445.540.310.154
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	392.948.808.024
1.1.02.06.001.04	Programas de alimentación escolar	28.214.953.418
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico - SSF	24.376.548.712
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	14.473.363.792
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	14.000.000.000
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	473.363.792
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	125.614.526

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	125.614.526
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	49.628.250.000
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	49.602.420.000
1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	25.830.000
1.2	Recursos de capital	570.641.239.724
1.2.05	Rendimientos financieros	3.878.439.478
1.2.07	Recursos de crédito interno	341.677.607.062
1.2.08	Transferencias de capital	174.433.723.986
1.2.10	Recursos del balance	3.321.469.198
1.2.12	Retiros FONPET	47.330.000.000
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	11.330.000.000
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	36.000.000.000

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

CODIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	265.905.910.487
1.1	Ingresos Corrientes	198.531.910.487
1.1.01	Ingresos tributarios	124.025.888.435
1.1.01.01	Impuestos directos	79.000.000
1.1.01.01.101	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	79.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	123.946.888.435
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	783.979.969
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	92.425.792
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	691.554.177
1.1.01.02.101	Impuesto de loterías foráneas	2.491.000.000
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	430.666.666
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	3.111.000.000
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	10.177.349.178
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	636.803.616
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	9.540.545.562
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	38.307.184.631
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	37.675.134.357

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	632.050.274
1.1.01.02.106	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados	26.847.600.000
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	19.578.600.000
1.1.01.02.106.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	7.269.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	41.798.107.990
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	25.651.707.990
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	16.146.400.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	74.506.022.052
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	1.319.762.968
1.1.02.06	Transferencias corrientes	26.549.509.084
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	24.588.568.650
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	24.588.568.650
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	24.588.568.650
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	687.827.661
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.273.112.773
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias de COLJUEGOS S.S.F. - ADRES	1.273.112.773
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	46.636.750.000
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	469.921.022

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.02.07.001.04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	16.425.567.944
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	147.612.079
1.1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	446.898.955
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	29.146.750.000
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	29.131.580.000
1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	15.170.000
1.2	Recursos de capital	67.374.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	508.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	66.477.000.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	66.477.000.000
1.2.07.01.001	Banca comercial	66.477.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	389.000.000
1.2.08.04.001	Premios de juegos de suerte y azar	389.000.000

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

CODIGO	RENTA	VALOR
1	Ingresos	28.995.491.579
1.1	Ingresos Corrientes	28.983.810.098
1.1.02	Ingresos no tributarios	28.983.810.098
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	10.527.162.675
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión	190.143.980
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	10.337.018.695
1.1.02.02.102.01	Tramites	2.161.683.885
1.1.02.02.102.02	Vigencia actual	3.247.706.397
1.1.02.02.102.03	Vigencia anterior	4.927.628.413
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	15.755.618.554
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	12.765.346.272
1.1.02.03.002	Intereses de mora	2.990.272.282
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.701.028.869
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	2.701.028.869
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.682.010.131
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	19.018.738
1.2	Recursos de capital	11.681.481
1.2.05	Rendimientos financieros	11.681.477
1.2.07	Recursos de crédito interno	1
1.2.08	Transferencias de capital	1
1.2.10	Recursos del balance	2

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INDEPORTES

CODIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	20.069.020.774
1.1	Ingresos Corrientes	5.279.694.474
1.1.01	Ingresos tributarios	5.186.224.474
1.1.01.02	Ingresos Indirectos	5.186.224.474
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	3.097.840.474
1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores	2.272.650.000
1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores - Nacionales	799.950.000
1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores - Extranjeros	1.472.700.000
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	825.190.474
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	51.632.726
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	773.557.748
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	2.088.384.000
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	2.088.384.000
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	320.000
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	2.088.064.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	93.470.000
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	93.470.000
1.1.02.07.002.01.01	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	4.100.000
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	89.370.000
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	18.240.000
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	71.130.000
1.2	Recursos de capital	14.789.326.300
1.2.05	Rendimientos financieros	14.000.000
1.2.05.02	Depósitos (DIFERENTES AL SGP)	14.000.000
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	14.775.326.300
1.2.08.06.002-A	Condicionadas a la adquisición de un activo TASA DE SEGURIDAD	9.000.000.000
1.2.08.06.002-B	Condicionadas a la adquisición de un activo ICLD	2.000.000.000
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo ESTAMPILLA PRODESARROLLO	3.775.326.300

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

CODIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	7.866.072.164
1.1	Ingresos Corrientes	7.866.072.164
1.1.02	Ingresos no tributarios	7.866.072.164
1.1.02.01	Contribuciones	7.866.072.164
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	7.866.072.164
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	7.866.072.164
1.1.02.01.003.01.01	TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	6.899.191.690
1.1.02.01.003.01.02	AREA METROPOLITANA	58.396.889
1.1.02.01.003.01.03	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	760.636.291
1.1.02.01.003.01.04	TRANSITO DEPARTAMENTAL	80.560.081
1.1.02.01.003.01.05	TERMINAL DE TRANSP. DE B.QUILLA	16.489.241
1.1.02.01.003.01.06	INSTITUTO DE RECREAC. Y DEPORTES	21.555.382
1.1.02.01.003.01.07	EDUSUERTE	5.556.026
1.1.02.01.003.01.12	E. S. E. HOSP. UNIVERSIT. UNA	23.686.564

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FONDO BIENESTAR SOCIAL - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

CODIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	67.800.000
1.1	Ingresos Corrientes	36.800.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	36.800.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	500.000
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias	500.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	10.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	10.000.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	5.000.000
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	5.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	26.300.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	26.300.000
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.300.000
1.1.02.05.002.08.85951	Servicios de copia y reproducción	300.000
1.1.02.05.002.08.002	Certificaciones CDA	1.000.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	25.000.000
1.1.02.05.002.09.92920	Capacitaciones	25.000.000

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.2	Recursos de capital	31.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	6.000.000
1.2.05.02	Depósitos	6.000.000
1.2.05.02.001	Rendimientos financieros	6.000.000
1.2.10	Recursos del balance	25.000.000
1.2.10.02	Superávit fiscal	25.000.000
1.2.10.02.001	Recursos de Balance - CDA	20.000.000
1.2.10.02.002	Recursos de Balance - FBS-CDA	5.000.000

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. Determinése el presupuesto de gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de Enero 1° a Diciembre 31 de 2023, en la suma de **DOS BILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SEIS PESOS (\$2.176.771.301.106) M/CTE**, según el siguiente detalle, así:

DETALLE	PRESUPUESTO 2023	% PART
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2.176.771.301.106	100,0%
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	311.971.330.628	14,3%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	280.747.511.411	12,9%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	2.214.301.000	0,1%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	8.228.000.000	0,4%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	9.408.491.579	0,4%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	3.439.154.474	0,2%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	7.866.072.164	0,4%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	67.800.000	0,0%
SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	189.552.682.730	8,7%
SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL	185.777.356.430	8,5%
SERVICIO DE LA DEUDA - INDEPORTES	3.775.326.300	0,2%
INVERSION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1.675.247.287.748	77,0%
INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	1.379.114.138.261	63,4%
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	263.691.609.487	12,1%
INVERSION TRANSITO	19.587.000.000	0,9%
INVERSION INDEPORTES	12.854.540.000	0,6%

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ADMINISTRACION CENTRAL

INVERSIÓN	VALOR
EJE: Bienestar	293.110.365.928
SECTOR: Ambiente y desarrollo sostenible	20.815.092.350
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	4.558.042.606
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Ambiente	4.558.042.606
PROYECTO: Fortalecimiento de la política pública ambiental para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos 2021 Atlántico	4.558.042.606
PROGRAMA: Gestión de la información y el conocimiento ambiental	16.257.049.744
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Ambiente	16.257.049.744
PROYECTO: Fortalecimiento de la política pública de educación ambiental 2021 Atlántico	16.257.049.744
SECTOR: Deporte y Recreación	146.113.972.093
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	79.927.808.245
SUBPROGRAMA: Recreación y Deporte	79.927.808.245
PROYECTO: Construcción, mejoramiento y adecuación del espacio público y obras complementarias de infraestructura en el Departamento del Atlántico.	79.927.808.245
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	66.186.163.848
SUBPROGRAMA: Recreación y Deporte	66.186.163.848
PROYECTO: Construcción adecuación y mantenimiento de espacios seguros para la gente, parques, plazas, malecones, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público para la promoción del encuentro y la convivencia ciudadana en el Atlántico	60.956.675.299
PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y acciones dirigidas a la construcción de paz y la justicia cercana al ciudadano en el Departamento del Atlántico	5.229.488.549
SECTOR: Gobierno territorial	107.959.521.286
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	10.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	10.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento Institucionalidad a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz en el departamento del Atlántico	10.000.000
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	98.227.102.902
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	98.227.102.902
PROYECTO: Construcción adecuación, dotación y mejoramiento de la infraestructura física de los organismos de seguridad, justicia y afín del departamento del Atlántico	20.971.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y acciones dirigidas a la construcción de paz y la justicia cercana al ciudadano en el Departamento del Atlántico	48.747.772.902

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

INVERSIÓN	VALOR
PROYECTO: Fortalecimiento operativo y logístico de los organismos de seguridad, justicia y a fin del Departamento del Atlántico	28.508.330.000
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	2.281.595.485
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	2.281.595.485
PROYECTO: Fortalecimiento a la Participación ciudadana en los diferentes ámbitos de la interacción pública en el departamento del atlántico	379.595.485
PROYECTO: Fortalecimiento Institucionalidad a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz en el departamento del Atlántico	1.902.000.000
PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias.	7.440.822.899
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	7.440.822.899
PROYECTO: Fortalecimiento a la gestión del riesgo ante eventos de origen natural o antrópico en el Departamento del Atlántico	7.440.822.899
SECTOR: Inclusión social y reconciliación	10.000.000
PROGRAMA: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	10.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	10.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento Institucionalidad a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz en el departamento del Atlántico	10.000.000
SECTOR: Justicia y del Derecho	13.417.000.000
PROGRAMA: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	13.417.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Justicia	13.417.000.000
PROYECTO: Apoyo al sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el departamento del Atlántico	1.017.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y acciones dirigidas a la construcción de paz y la justicia cercana al ciudadano en el Departamento del Atlántico	12.400.000.000
SECTOR: Vivienda, Ciudad y Territorio	4.794.780.199
PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda	4.794.780.199
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	4.794.780.199
PROYECTO: Aportes para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de viviendas en la zona urbana y rural del Departamento del Atlántico	96.000.000
PROYECTO: Aportes para la promoción del acceso a vivienda de interés social prioritaria en el Departamento del Atlántico	4.151.524.950
PROYECTO: Titulación de predios fiscales en predios del Departamento del Atlántico	547.255.249
EJE: Dignidad	162.794.115.751
SECTOR: Agricultura y desarrollo rural	55.885.000.000
PROGRAMA: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	1.920.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	1.920.000.000
PROYECTO: Apoyo a Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural - PIDAR agrícolas, pecuarios o piscícolas con enfoque étnico diferencial 2021 Atlántico	320.000.000
PROYECTO: Apoyo técnico y/o económico para el fortalecimiento del estatus fito y zoo	640.000.000

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

INVERSIÓN	VALOR
sanitario 2021 Atlántico	
PROYECTO: Desarrollo de obras Infraestructura para la comercialización y aporte al valor agregado de la producción Agropecuaria 2021 Atlántico	320.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento técnico y/o económico a la prestación del servicio de extensión agropecuaria 2021 Atlántico	640.000.000
PROGRAMA: Inclusión productiva de pequeños productores rurales)	50.265.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	50.265.000.000
PROYECTO: Apoyo a Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural - PIDAR agrícolas, pecuarios o piscícolas con enfoque étnico diferencial 2021 Atlántico	560.000.000
PROYECTO: Apoyo técnico y/o económico a los agronegocios para la inclusión productiva y social de productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC 2021 Atlántico	320.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento a productores rurales para el acceso a maquinarias, equipos, herramientas e insumos 2021 Atlántico	640.000.000
PROYECTO: Implementación y fomento de agronegocios con cultivos perennes y semiperennes, como estrategia para la reactivación productiva de las zonas de distritos de riego y área de influencia en el departamento del Atlántico	9.210.000.000
PROYECTO: Integración de procesos de desarrollo Institucionalidad para el desarrollo rural con Equidad 2021 Atlántico	640.000.000
PROYECTO: Rehabilitación de los distritos de riego de Repelón y Santa Lucía para garantizar la suficiencia y confiabilidad del recurso hídrico necesario para el desarrollo de los proyectos agropecuarios el departamento del Atlántico	38.895.000.000
PROGRAMA: Infraestructura productiva y comercialización	2.880.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	2.880.000.000
PROYECTO: Desarrollo de obras Infraestructura para la comercialización y aporte al valor agregado de la producción Agropecuaria 2021 Atlántico	640.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento a productores rurales mediante la recuperación y/o ampliación del sistema de adecuación de tierras 2021 Atlántico	1.920.000.000
PROYECTO: Integración de procesos de desarrollo Institucionalidad para el desarrollo rural con Equidad 2021 Atlántico	320.000.000
PROGRAMA: Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural)	300.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	300.000.000
PROYECTO: Apoyo a la formalización y al ordenamiento productivo y social de la propiedad rural 2021 Atlántico	300.000.000
PROGRAMA: Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria)	320.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	320.000.000
PROYECTO: Apoyo técnico y/o económico para el fortalecimiento del estatus fito y zoo sanitario 2021 Atlántico	320.000.000
PROGRAMA: Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales)	200.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	200.000.000
PROYECTO: Implementación de instrumentos de financiamiento sectorial para el desarrollo rural con Equidad 2021 Atlántico	200.000.000

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

INVERSIÓN	VALOR
SECTOR: Ciencia, tecnología e innovación	2.640.000.000
PROGRAMA: Consolidación de una Institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	330.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Industria y Comercio	330.000.000
PROYECTO: Consolidación de la Institucionalidad habilitante para la Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 Atlántico	330.000.000
PROGRAMA: Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	1.650.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Industria y Comercio	1.650.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento del desarrollo tecnológico y de la innovación empresarial 2021 Atlántico	1.650.000.000
PROGRAMA: Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	330.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Industria y Comercio	330.000.000
PROYECTO: Implementación de proyectos de investigación de calidad y pertinencia en el territorio del Atlántico	330.000.000
PROGRAMA: Investigación con calidad e impacto	330.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Industria y Comercio	330.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de las vocaciones científicas en niños, adolescentes y jóvenes mediante la implementación del Programa ONDAS en Atlántico	330.000.000
SECTOR: Comercio, industria y turismo	6.320.000.000
PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	6.320.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Industria y Comercio	6.320.000.000
PROYECTO: Apoyo a la promoción del Departamento como destino turístico 2021 Atlántico	275.000.000
PROYECTO: Desarrollo de planes y estrategias para el fortalecimiento del sector productivo en el departamento del Atlántico	1.320.000.000
PROYECTO: Desarrollo de planes y productos digitales en el sector turismo 2021 Atlántico	1.100.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la Infraestructura para la competitividad del sector turístico 2021 Atlántico	2.250.000.000
PROYECTO: Implementación de procesos formativos, campañas y emprendimientos para el sector turístico 2021 Atlántico	1.375.000.000
SECTOR: Cultura	15.242.317.722
PROGRAMA: Programa de Gestión, Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural	7.142.812.343
SUBPROGRAMA: Arte y Cultura	7.142.812.343
PROYECTO: Aportes Estímulos Para Salvaguardar las Fiestas, Expresiones y Carnavales propios del Atlántico	3.945.572.827
PROYECTO: Conservación y Salvaguarda del Patrimonio en el Departamento del Atlántico	3.197.239.517
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos Culturales y Artísticos	8.099.505.379
SUBPROGRAMA: Arte y Cultura	8.099.505.379
PROYECTO: Aportes estímulos para salvaguardar las fiestas , expresiones y carnavales propios del Atlántico	1.722.400.000
PROYECTO: Apoyo a fomento y fortalecimiento de las manifestaciones Artísticas	1.022.867.835

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

INVERSIÓN	VALOR
PROYECTO: Apoyo a la Gestión en los procesos llevados a cabo para la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo en la secretaría de Cultura y Patrimonio	982.753.930
PROYECTO: Fortalecimiento a Emprendimientos culturales y Artesanos del Atlántico	2.335.475.725
PROYECTO: Fortalecimiento a Procesos de Formación en Casa de Cultura y Bibliotecas en el Departamento del Atlántico	2.036.007.889
SECTOR: Inclusión social y reconciliación	2.575.009.425
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	2.575.009.425
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	2.575.009.425
PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades e inclusión financiera de unidades productivas con enfoque diferencial en el departamento del Atlántico	2.575.009.425
SECTOR: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	800.000.000
PROGRAMA: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	800.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Comunicaciones	800.000.000
PROYECTO: Asistencia Técnica a emprendedores y/o Freelancers y/o empresas en Desarrollo y uso de aplicaciones, Software y contenidos Digitales Atlántico	450.000.000
PROYECTO: Transformación Digital de Empresas en el Departamento del Atlántico	350.000.000
SECTOR: Transporte	79.331.788.604
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	79.331.788.604
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	79.330.788.604
PROYECTO: Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial en el Departamento del Atlántico	79.330.788.604
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	1.000.000
PROYECTO: Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial en el Departamento del Atlántico	1.000.000
EJE: Equidad	848.462.462.272
SECTOR: Educación	500.088.755.517
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior con enfoque étnico diferencial	31.579.160.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	31.579.160.000
PROYECTO: Adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la Infraestructura física y su entorno, área urbanística y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico	31.488.480.000
PROYECTO: Apoyo para el acceso y permanencia de los jóvenes para acceder a la oferta de educación superior en el departamento del Atlántico	40.680.000
PROYECTO: Dotación y adquisición de base de datos, libros, elementos, equipos tecnológicos y de laboratorios para el desarrollo académico y científico de la Universidad del Atlántico en el Municipio de Puerto Colombia Departamento del Atlántico	35.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, articulando la educación media con la educación superior en los establecimientos educativos del departamento del Atlántico	15.000.000
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior con enfoque étnico diferencial	122.784.108

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

INVERSIÓN	VALOR
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	122.784.108
PROYECTO: Fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, articulando la educación media con la educación superior en los establecimientos educativos del departamento del Atlántico	122.784.108
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	468.386.811.409
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	468.386.811.409
PROYECTO: Administración de la prestación y funcionamiento del servicio educativo en el departamento del Atlántico	377.878.378.970
PROYECTO: Apoyo a la gestión pública efectiva en el sector educativo del departamento del Atlántico	3.723.712.222
PROYECTO: Construcción mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa en el departamento del Atlántico	8.910.453.785
PROYECTO: Desarrollo de políticas para el fortalecimiento de la calidad educativa con énfasis en la apropiación de los estándares básicos... en los establecimientos educativos de Dpto. del Atlántico	3.503.447.256
PROYECTO: Fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, articulando la educación media con la educación superior en los establecimientos educativos del departamento del Atlántico	215.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera y tics en los establecimientos educativos del departamento del Atlántico	1.340.000.000
PROYECTO: Prestación del servicio de Aseo y Vigilancia en los Establecimientos Educativos de los Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico	43.164.269.981
PROYECTO: Programa de alimentación escolar en el departamento del Atlántico	28.247.953.418
PROYECTO: Servicio de educación inclusiva para la atención a poblaciones diversas en el Departamento del Atlántico	1.403.595.777
SECTOR: Gobierno territorial	4.561.861.200
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4.561.861.200
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	4.561.861.200
PROYECTO: Beneficiar a 7000 a Mujeres con programas de emprendimientos para mejorar su productividad, innovación, comercialización y competitividad	297.371.353
PROYECTO: Implementación de estrategias para la promoción, prevención, protección y atención integral para las mujeres en los diferentes grupos etarios y mujeres LGBTI víctimas de violencias basadas en género del departamento del Atlántico	3.898.972.825
PROYECTO: Incremento del empoderamiento a través de la participación social, política y ciudadana de las mujeres atlanticenses que fortalezcan la ejecución de la política pública de mujer y género del departamento del Atlántico	365.517.022
SECTOR: Inclusión social y reconciliación	31.633.429.669
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	25.010.111.410
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	25.010.111.410

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

INVERSIÓN	VALOR
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía de derechos para las personas mayores en el departamento del Atlántico	25.010.111.410
PROGRAMA: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	1.224.162.536
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	1.224.162.536
PROYECTO: Atención, asistencia y reparación integral a las Inclusión con enfoque étnico diferencial en el Departamento del Atlántico	1.224.162.536
PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	2.121.091.068
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	2.121.091.068
PROYECTO: Atención, asistencia y reparación integral a las Inclusión con enfoque étnico diferencial en el Departamento del Atlántico	60.000.000
PROYECTO: Generación de condiciones de fortalecimiento familiar en el departamento del Atlántico	289.550.517
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía de derechos para los jóvenes en el departamento del Atlántico	775.048.991
PROYECTO: Generación de condiciones de Garantía de derechos para niños, niñas y adolescentes en el departamento del Atlántico	996.491.560
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1.007.506.677
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	1.007.506.677
PROYECTO: Generación de condiciones de Garantía de derechos para la población en situación de pobreza extrema en el departamento del Atlántico	110.721.284
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía del derecho humano a la alimentación en el departamento del Atlántico	896.785.393
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	2.222.802.522
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	2.222.802.522
PROYECTO: Atención, asistencia y reparación integral a las Inclusión con enfoque étnico diferencial en el Departamento del Atlántico	335.604.446
PROYECTO: Generación de condiciones de Garantía de derechos para la población en situación de pobreza extrema en el departamento del Atlántico	221.442.569
PROYECTO: Generación de condiciones de Garantía de derechos para las personas con discapacidad del departamento del Atlántico	332.163.853
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía de derechos para los jóvenes en el departamento del Atlántico	110.721.284
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía del derecho humano a la alimentación en el departamento del Atlántico	899.591.424
PROYECTO: Implementación de la gestión territorial a través de acciones afirmativas para las comunidades étnicas del Departamento del Atlántico	323.278.946
PROGRAMA: PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	47.755.454
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	47.755.454
PROYECTO: Implementación de la gestión territorial a través de acciones afirmativas para las comunidades étnicas del Departamento del Atlántico	47.755.454

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

INVERSIÓN	VALOR
SECTOR: Justicia y del Derecho	600.000.000
PROGRAMA: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	600.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Justicia	600.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento al sistema de responsabilidad penal para adolescentes - SRPA -en el departamento Atlántico	600.000.000
SECTOR: Minas y Energía	24.787.284.718
PROGRAMA: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	24.787.284.718
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Minas y Energía	24.787.284.718
PROYECTO: Apoyo a los procesos de electrificación de redes electricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativas en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	24.787.284.718
SECTOR: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	975.000.000
PROGRAMA: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	975.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Comunicaciones	975.000.000
PROYECTO: Capacitación apropiación y formación de estudiantes de básica secundaria, media y bachilleres en programación y uso de tecnologías aplicadas, mediante el aprovechamiento de las TIC Atlántico	270.000.000
PROYECTO: Formación de estudiantes de básica primaria en bases de programación y lenguaje de códigos Atlántico	215.000.000
PROYECTO: Formación de personas con discapacidad en informática básica y manejo de redes sociales Atlántico	290.000.000
PROYECTO: Mantenimiento de la infraestructura WIFI del departamento del Atlántico	200.000.000
SECTOR: Vivienda, Ciudad y Territorio	285.816.131.169
PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	285.816.131.169
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	285.816.131.169
PROYECTO: Construcción del tanque elevado de 1000m3 en la PTAP Concorde, y tanque semienterrado de 2000m3 y EBAP en el lote contiguo al antiguo tanque elevado Concorde - Malambo	-
PROYECTO: Construcción redes de acueducto del barrio Ciudad Paraíso - Etapa 2, municipio de Soledad	-
PROYECTO: Construcción redes de acueducto del corregimiento de Burrusco, municipio de Palmar de Varela - Departamento del Atlántico	85.886.607.062
PROYECTO: Construcción Sistema de Acueducto Regional del Norte del Distrito de Barranquilla y Municipio de Puerto Colombia - Atlántico	179.240.723.986
PROYECTO: Implementación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) del Departamento del Atlántico	20.277.831.968
PROYECTO: Suministro de agua en carro tanques para el abastecimiento de agua potable en poblaciones rurales del departamento del Atlántico	410.968.153
EJE: Institucionalidad	74.747.194.309
SECTOR: Gobierno territorial	74.551.717.058
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública	48.602.732.497

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

INVERSIÓN	VALOR
territorial	
SUBPROGRAMA: Intersectorial Gobierno	650.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de los programas de fiscalización de los tributos	650.000.000
SUBPROGRAMA: Intersectorial Gobierno	200.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la normatividad tributaria y presupuestal del Departamento	200.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	47.752.732.497
PROYECTO: Desarrollo Institucionalidad Para El Fortalecimiento De La Labor Misional, De Apoyo Y Estratégica De Las Diferentes Secretarías Y Dependencias Del Departamento Del Atlántico	11.008.233.303
PROYECTO: Desarrollo Institucionalidad para el fortalecimiento de la labor misional, de apoyo y estratégica de las diferentes secretarías y dependencias del departamento del Atlántico	312.928.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico	1.500.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	16.947.531.411
PROYECTO: Fortalecimiento De la Política de Gobierno Digital en el Departamento Atlántico	1.581.760.940
PROYECTO: Fortalecimiento de los programas de fiscalización de los tributos	650.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento del Desempeño Institucionalidad en el marco del Desarrollo del Talento Humano en la Gobernación del Atlántico	15.702.278.843
PROYECTO: Plan Anticontrabando Departamento del Atlántico	50.000.000
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4.524.549.652
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	4.524.549.652
PROYECTO: Apoyo al acompañamiento técnico y/o financiero en los procesos de la revisión, ajuste y actualización de los planes de ordenamiento territorial de los 22 municipios del Departamento del Atlántico.	182.192.903
PROYECTO: Fortalecimiento a la gestión del banco de programas y proyectos de la gobernación del Atlántico	963.127.018
PROYECTO: Fortalecimiento a la Gestión del Banco de Programas y Proyectos de los municipio del departamento del Atlántico	315.534.503
PROYECTO: Fortalecimiento al Seguimiento, Publicación, Divulgación y Promoción de la Gestión en la Secretaría de Planeación y otras dependencias de la Gobernación del Atlántico.	368.059.159
PROYECTO: Fortalecimiento en planeación y finanzas para un mejor desempeño Institucionalidad, de los entes territoriales del Departamento del Atlántico.	503.636.070
PROYECTO: Fortalecimiento y apoyo a la gestión en los procesos de actualización catastral para un manejo eficiente de las finanzas en los municipios de Juan de Acosta y Campo de la Cruz, del Departamento del Atlántico	2.192.000.000
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	21.424.434.909
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	21.424.434.909
PROYECTO: Apoyo al fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Atlántico.	150.000.000

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

INVERSIÓN	VALOR
PROYECTO: Desarrollo Institucionalidad Para El Fortalecimiento De La Labor Misional, De Apoyo Y Estratégica De Las Diferentes Secretarías Y Dependencias Del Departamento Del Atlántico	21.274.434.909
SECTOR: Inclusión social y reconciliación	65.254.862
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	65.254.862
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	65.254.862
PROYECTO: Generación de condiciones de garantía de derechos para los jóvenes en el departamento del Atlántico	65.254.862
SECTOR: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	18.804.285
PROGRAMA: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	18.804.285
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Comunicaciones	18.804.285
PROYECTO: Fortalecimiento De la Política de Gobierno Digital en el Departamento Atlántico	18.804.285
SECTOR: Trabajo	111.418.104
PROGRAMA: Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social	111.418.104
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	111.418.104
PROYECTO: Fortalecimiento del Desempeño Institucionalidad en el marco del Desarrollo del Talento Humano en la Gobernación del Atlántico	111.418.104
Total general	1.379.114.138.260

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

INVERSIÓN	Total
SUBCUENTA: Otros Gastos en Salud	135.068.499.278
EJE: Equidad	135.068.499.278
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	135.068.499.278
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	131.875.033.539
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	131.875.033.539
PROYECTO: Desarrollo institucional para garantizar la Gestión del Plan Territorial de Salud para la vigencia 2023 en el Departamento del Atlántico	27.068.543.435
PROYECTO: Fortalecimiento de la participación social en salud en el departamento del Atlántico	521.382.114
PROYECTO: Mejoramiento de la infraestructura física y dotación hospitalaria de la red prestadora de servicios de salud para la vigencia 2023 en el Departamento de Atlántico	1.500.000.000
PROYECTO: Mejoramiento de la infraestructura física y dotación hospitalaria de la red prestadora de servicios de salud para la vigencia 2023 en el Departamento de Atlántico	102.785.107.990
PROGRAMA: Inspección, vigilancia y control	280.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	280.000.000
PROYECTO: Desarrollo institucional para garantizar la Gestión del Plan Territorial de Salud para la vigencia 2023 en el Departamento del Atlántico	280.000.000
PROGRAMA: Salud Pública	2.913.465.739
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	2.913.465.739
PROYECTO: Desarrollo institucional para garantizar la Gestión del Plan Territorial de Salud para la vigencia 2023 en el Departamento del Atlántico	2.913.465.739
SUBCUENTA: Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	23.231.414.343
EJE: Equidad	23.231.414.343
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	23.231.414.343
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	23.231.414.343
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	23.231.414.343
PROYECTO: Fortalecimiento de la prestación de los Servicios de Salud a la población pobre no asegurada en los 22 municipios para la vigencia 2023 en el Departamento del Atlántico	23.231.414.343
SUBCUENTA: Regimen Subsidiado de Salud	79.079.910.010
EJE: Equidad	79.079.910.010
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	79.079.910.010
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	79.079.910.010
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	79.079.910.010
PROYECTO: Asistencia técnica, inspección, vigilancia y control al Régimen Subsidiado y cofinanciación del Aseguramiento en Salud en los 22 Municipios para la vigencia 2023 en el Departamento del Atlántico	79.079.910.010

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

INVERSIÓN	Total
SUBCUENTA: Salud Pública Colectiva	24.389.729.929
EJE: Equidad	24.389.729.929
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	24.389.729.929
PROGRAMA: Inspección, vigilancia y control	11.672.960.269
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	11.672.960.269
PROYECTO: Desarrollo de la gestión de la salud pública para fortalecer la promoción y gestión del riesgo en salud de los atlanticenses, con el abordaje de los determinantes sociales, mediante la articulación sectorial, transectorial y comunitaria. Atlánti	11.672.960.269
PROGRAMA: Salud Pública	12.716.769.660
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	12.716.769.660
PROYECTO: Desarrollo de la gestión de la salud pública para fortalecer la promoción y gestión del riesgo en salud de los atlanticenses, con el abordaje de los determinantes sociales, mediante la articulación sectorial, transectorial y comunitaria. Atlánti	12.716.769.660
Total general	261.769.553.559

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

INVERSIÓN	VALOR
EJE: Institucionalidad	19.587.000.000
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	3.720.000.000
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	3.720.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	3.720.000.000
PROYECTO: Adecuacion locativa	100.000.000
PROYECTO: Adquisicion de la Plataforma de Gestion Documental	200.000.000
PROYECTO: Campaña comercial	100.000.000
PROYECTO: Costas procesales	870.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la gestion institucional	2.300.000.000
PROYECTO: Modernizacion del Software (mantenimiento)	150.000.000
SECTOR: TRANSPORTE	15.867.000.000
PROGRAMA: SEGURIDAD DE TRANSPORTE	15.867.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	15.867.000.000
PROYECTO: Control Operativo	1.300.000.000
PROYECTO: Mas seguridad vial para la gente	-
PROYECTO: Promotores viales	1.800.000.000
PROYECTO: Sistema de Foto detección	4.500.000.000
PROYECTO: Sistema de Información Geográfico	50.000.000
PROYECTO: Agentes de transito	-
PROYECTO: Campaña de educacion vial para peatones	200.000.000
PROYECTO: Campañas de educacion vial para ciclistas	1.700.000.000
PROYECTO: Campañas de educacion vial para motociclistas	1.000.000.000
PROYECTO: Campañas de educacion vial para niños, niñas y adolescentes	400.000.000
PROYECTO: Campañas de seguridad vial para conductores	300.000.000
PROYECTO: Cursos de conduccion para motociclistas	1.200.000.000
PROYECTO: Desarrollo de estrategias de comunicación del concepto creativo de las campañas de seguridad vial	1.000.000.000
PROYECTO: Estudios tecnicos de transito y seguridad vial	517.000.000
PROYECTO: Planes de seguridad vial para empresas	200.000.000
PROYECTO: Señalización, Demarcación, Semaforización y mantenimiento de defensas metálicas	1.700.000.000
Total general	19.587.000.000

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INDEPORTES

INVERSIÓN	VALOR
EJE: BIENESTAR	12.854.540.000
SECTOR: DEPORTES	12.854.540.000
PROGRAMA: DEPORTISTA APOYADO	414.540.000
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTES	414.540.000
PROYECTO: APOYO PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS ATLANTICENSES EN EVENTOS OFICIALES Y DEL CICLO OLÍMPICO ATLÁNTICO	414.540.000
PROGRAMA: Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	1.030.000.000
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTES	1.030.000.000
PROYECTO: Apoyo Lograr que deportistas (convencionales y de deporte adaptado) alcancen el nivel de alto rendimiento deportivo. Atlántico	900.000.000
PROYECTO: Capacitación a los entrenadores, formadores, lideres y jueces deportivos. Atlántico	130.000.000
PROGRAMA: Servicios de funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos deportivos	11.000.000.000
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTES	11.000.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión administrativa, operativa y misional del instituto departamental de recreación y deporte - INDEPORTES, Atlántico	11.000.000.000
PROGRAMA: Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	410.000.000
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTES	410.000.000
PROYECTO: Apoyo eventos deportivos para el sector estudiantil en todo el departamento. Atlántico	150.000.000
PROYECTO: Apoyo Organizar actividades del deporte social comunitario Atlántico	130.000.000
PROYECTO: Apoyo participación de niños, adolescentes y jóvenes, adultos y adultos mayores en eventos regulares de actividad física Atlántico	130.000.000
Total general	12.854.540.000

DISPOSICIONES GENERALES

I. CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, la Ley 330 de 1996, la Ley 549 de 1999, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 2056 de 2020 y sus reglamentos y el Estatuto Orgánico del Presupuesto departamental, contenido en la Ordenanza No. 0000087 de 1996.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden Departamental y por el presupuesto Departamental, el cual incluye a la Administración Central, la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

II. DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital, así como cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento o sus establecimientos públicos, deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARAGRAFO: Los ingresos del Departamento y de sus establecimientos públicos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Subsecretaría de Tesorería del Departamento. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las Rentas Departamentales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 5. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones y al Sistema General de Regalías, los aportes del Ministerio de la Protección Social, otras transferencias efectuadas por la Nación y los relativos a las demás rentas de destinación específica, percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2022, se incorporarán al Presupuesto de Rentas de la Vigencia Fiscal 2023 por acto administrativo expedido por la Gobernadora del Departamento, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2022.

PARAGRAFO: Igualmente, se podrá adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia 2023, por acto administrativo expedido por la Gobernadora del Departamento, para incorporar el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como ajustar las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

ARTÍCULO 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Departamento o en las de la sociedad fiduciaria que se llegare a contratar para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos.

PARAGRAFO: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulan.

ARTÍCULO 7. Los recursos que reciba el Tesoro Departamental como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, distritales, municipales o de cooperación

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento mediante acto administrativo expedido por la Gobernadora del Departamento.

I. DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 8. Todos los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con ellos financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta última operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos y de ejecución de los contratos.

ARTÍCULO 9. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos e Inversiones cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

ARTÍCULO 10. Queda prohibido a todos los órganos de la Administración Central y, en general, a todos los que forman parte del Presupuesto General del Departamento, expedir actos administrativos cuyo objeto sea el reconocimiento o la legalización de obligaciones contraídas por fuera del Presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones existentes o de la autorización para comprometer vigencias futuras y efectuar resoluciones de autorización de pago sin amparo en una partida presupuestal, con el mismo objeto.

PARAGRAFO: El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2023. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de apropiación presupuestal suficiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 12. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto de la vigencia 2023, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal y con cargo a ésta se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros, etc.

Adicionalmente, con cargos a dicho rubros se podrá asumir el pago de los créditos judiciales reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones en donde se reconozcan conceptos amparados inicialmente por dichas apropiaciones.

ARTÍCULO 13. Para toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, que implique incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación motivada de la modificación.
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTÍCULO 14. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento y se regirán por el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto Departamental No. 000069 de 2020 *“Por medio del cual se regula la constitución y el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo de la gobernación del Departamento del Atlántico”*.

ARTÍCULO 15. La adquisición de los bienes y servicios que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere que se encuentren incluidos previamente en el plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

ARTÍCULO 16. Para la celebración de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier orden administrativo, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Departamento, para acreditar el aporte o contrapartida del Departamento, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del órgano correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello sea necesario generar un certificado de disponibilidad presupuestal.

El perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no ejecuta el Presupuesto de Gastos del Departamento. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Departamento a este tipo de convenios, aunados a los recursos recibidos de la otra entidad pública, que se deberán incorporar en el presupuesto del Departamento, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución conduzca a la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Por el contrario, en estos convenios, si el ejecutor es la otra entidad pública que recibe los recursos, la contrapartida del Departamento se comprometerá con la celebración del respectivo convenio y requerirá del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previa la incorporación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 17. Los gastos que sean necesarios para el servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Los gastos que sean necesarios para la contratación, ejecución, administración y servicio de las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones propias del manejo de la deuda pública, las conexas con las anteriores, y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública; así como, los gastos que sean necesarios para la contratación, ejecución y administración de títulos de deuda pública y de las operaciones de tesorería de la Secretaría de Hacienda y sus conexas

ARTÍCULO 18. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público, asimiladas y de manejo de deuda pública.

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia 2023 las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2024. Así mismo, con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2023, se podrán atender compromisos u obligaciones correspondientes al último trimestre de la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO 19. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 617 de 2000, el gasto de funcionamiento del departamento (administración central) no podrá ser superior, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, al límite que le corresponda de acuerdo de la categoría en que se encuentre calificado para la vigencia fiscal 2023.

De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 4° del artículo 1 de la Ley 617 de 2000, la Gobernadora determinará mediante decreto, antes del 31 de octubre de cada anualidad, la categoría en la que se encuentra clasificado el Departamento del Atlántico para el año siguiente, previa certificación expedida por la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la población.

ARTÍCULO 20. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para atender los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, servicios públicos, servir la deuda pública, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTÍCULO 21. La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Contador General del Departamento, o quien haga sus veces. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 98 del Estatuto Orgánico del Presupuesto departamental, Ordenanza 000087 de 1996.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales y reducciones será certificada por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces de cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 22. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los establecimientos públicos del orden Departamental, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2022, deben ser reintegrados por estas entidades al Tesoro del Departamento.

ARTÍCULO 23. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas,

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 24. De conformidad con el Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto del Departamento del Atlántico, a más tardar el 30 de enero de 2023, cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento constituirá las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, de acuerdo con los saldos registrados al cierre de la vigencia 2022, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los anticipos pactados en los contratos al igual que las sentencias cuya autorización de pago se haya expedido, que se encuentren pendientes de pago a 31 de diciembre 2022, y las conciliaciones celebradas, pendientes de aprobación o pago a la misma fecha, se constituirán como cuentas por pagar.

ARTÍCULO 25. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2022 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2022, los dineros sobrantes no comprometidos constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2022.

ARTÍCULO 26. El monto que se determine como cuentas por pagar podrá ser autorizado para su giro una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

El monto que se determine como reservas presupuestales podrá ser autorizado para su giro una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles y surja la obligación de pago por parte del órgano del Presupuesto General del Departamento.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que queden sin respaldo harán parte del déficit, por lo que se realizarán los ajustes necesarios en el presupuesto de la vigencia 2023 en los sectores que las originaron, mediante acto administrativo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2022, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023, expirarán sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de las reservas correspondientes.

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 27. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Atlántico no podrán adquirir compromisos que excedan la anualidad en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, o en los que se comprometan presupuestos de vigencias subsiguientes, sin contar previamente con la autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO 28. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato. En los demás casos se entenderán utilizados con el perfeccionamiento del respectivo compromiso.

ARTÍCULO 29. En la vigencia fiscal 2023 se expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de los gastos afectados por vigencias futuras por parte de la Secretaría de Hacienda.

VI. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 30. El Departamento del Atlántico, en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2023, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en capítulo, eje, sector, programas, subprogramas y artículo que no correspondan a su objeto o naturaleza las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 31. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores formales, ya sean de transcripción, digitación, aritméticos y omisión de palabras que figuren en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2023, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011- *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

ARTÍCULO 32. Autorícese al Departamento para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 33. Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2022, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

Los sueldos de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de recreación, los auxilios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las entidades, los impuestos, las contribuciones (incluida la tarifa de control fiscal), así como las obligaciones de las entidades liquidadas correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 34. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Atlántico que celebren contratos y/o convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y/o territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión, exigirán que, para la ejecución de dichos proyectos, la entidad ejecutora de cumplimiento a todas las normas de contratación estatal que le resulten aplicables, incluyendo la publicación del respectivo proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO 35. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

En todo caso, el órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando la causa que genere el pago se configure como hechos cumplidos.

PARÁGRAFO. El reconocimiento y pago de Pasivos Exigibles a través del mecanismo presupuestal de Vigencias Expiradas se realizará conforme lo disponga el procedimiento expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 36. Si en las vigencias anteriores no se cancelara algún compromiso por falta de financiación, se autoriza a la Gobernadora del Departamento para que, mediante Decreto, realice las modificaciones presupuestales necesarias para cancelarlas, entre otras, disminuyendo las apropiaciones que estime pertinente, en concordancia con el artículo 31 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, contenido en la Ordenanza 000087 de 1996.

ARTÍCULO 37. Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda Departamental, la elaboración, seguimiento y ejecución del PAC de la Administración Central, de las Cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Departamento. El seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Subsecretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 38. La Gobernadora del Atlántico queda autorizada para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Salariales, el cual determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de Presupuesto o en Decreto separado.

ARTÍCULO 39. Autorízase a la señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del Departamento del Atlántico, estableciendo las asignaciones civiles que regirán para la vigencia 2023, es decir del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023, incluido el personal Administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

Atlántico de conformidad con el Acuerdo Sindical vigente en el año 2023 adoptado, en concordancia con lo previsto en el Decreto Nacional del 2023, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

ARTÍCULO 40. Autorízase a la Señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, a fijar los viáticos, gastos de transporte y de movilización para los empleados oficiales y/o públicos del Departamento que deban cumplir comisiones de servicios de acuerdo a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 41. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento.

ARTÍCULO 42. El seguimiento del cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Departamento en su patrimonio, constatando que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato. Ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, las normas que lo reglamenten y el Manual de Interventoría.

ARTÍCULO 43. Para calcular el Gasto Público Social del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2022 en los términos que indica el artículo 26 de la Ordenanza No. 000087 de 1996 *“Por medio de la cual se adopta estatuto orgánico de presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas”*, se identificaron los gastos de inversión que están destinados a la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población atlanticense.

Igualmente, se han considerado los programas que han fortalecido la capacidad de la administración departamental para hacer inversión social y de generar mayores impactos en la calidad de vida de la población atlanticense, son los definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020 – 2023.

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

Así las cosas, el Gasto Público Social en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2023, ascienden a la suma de \$1.620.007.893.446.

PARÁGRAFO. Esta cifra está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTÍCULO 44. El Presupuesto de Gastos de las secciones correspondientes a la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental se ejecutarán con cargo a la transferencia mensual del Departamento a cada una de dichas entidades, de acuerdo con lo establecido en las normas legales; recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán las obligaciones legalmente contraídas.

ARTÍCULO 45. La Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto del Departamento con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal del monto aprobado a cada una de ellas, con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001; pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto global de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos los respectivos jefes de presupuesto o quien haga sus veces podrá expedir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal sobre las apropiaciones de las correspondientes secciones, así como realizar los respectivos registros presupuestales, sin exceder los montos aprobados en el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 46. Los traslados y créditos adicionales en el Presupuesto de la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata la Ley 617 de 2000, en especial sus artículos 8 y 9.

ARTÍCULO 47. Para efectos de la ejecución presupuestal, la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 48. Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para Incorporar recursos del balance de la vigencia 2022, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2023, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2022).

PARAGRAFO PRIMERO: Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2022, resultare un

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación mediante Decreto Departamental.

ARTÍCULO 49. Las sentencias y conciliaciones, cesantías parciales serán pagadas con cargo al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 50. De acuerdo con el comportamiento de las distintas fuentes de financiación, se faculta a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para sustituir la fuente de financiación de las vigencias futuras previamente otorgadas a ser ejecutadas durante la vigencia 2023.

ARTÍCULO 51. Facúltase a la Gobernadora del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2023, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, y, en general para realizar las modificaciones al presupuesto vigente, especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2023.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del departamento del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada mes, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en el presente artículo, en el mes inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 52. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de enero del año 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los, 25 días del mes de noviembre de 2022

Original firmado por
FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

ORDENANZA No. 000580 de 2022

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023”

Original firmado por
SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre	22	de	2022
Segundo Debate:	Noviembre	24	de	2022

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL